

DECRETO Nº

259

TEMUCO,

20 MAR. 2017

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y doña **GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 144 de fecha 21 de febrero de 2017.

5.- La modificación efectuada con fecha 07 de marzo de 2017 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN**.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 07 de marzo de 2017, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y doña **GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] según documento anexo.

2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.

3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.899.999.001 "Subprogramas Z" (centro costo: 32.28.00) del presupuesto de salud para el año 2017, la diferencia de \$ 47.322.- (cuarenta y siete mil trescientos veintidós pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
JUAN CARLOS NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

INF / EPO / CPV / cgt

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA